



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 038-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 05 MAYO 2017

VISTOS:

El Oficio Nro. 0053-2017-MINAGRI-DVPA/DIGESPACR-DG, de fecha 18.04.17., la Carta BID Nro. 772/2017, de fecha 26.04.17., la Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 030-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 26.04.17, y el Correo Institucional de la Dirección de Administración de la UEGPS, de fecha 04.05.17., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Nro. 063-2014-EF/63.01, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, declaró viable el estudio de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3, con Código SNIP N° 26756;

Que, por Decreto Supremo Nro. 365-2014-EF, modificado por Decreto Supremo Nro. 152-2015-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de USD 40'000,000 (cuarenta millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores;

Que, la República del Perú, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con fecha 13.02.15., suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. 3370/OC-PE, para la ejecución del Proyecto PTRT3;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0260-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación; y a través de la Resolución Ministerial Nro. 0521-2015-MINAGRI, se determinó las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 039-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 23.06.16., se aprobó el Manual Operativo del Proyecto PTRT3, el cual establece que la conducción de los procesos de contratación estará a cargo de la UEGPS y, que para dicho efecto, se conformará un Comité de Evaluación como instancia designada por la Dirección Ejecutiva de la UEGPS, mediante Resolución Directoral, para llevar a cabo los procesos y emitir la recomendación de adjudicación del contrato, estando conformado dicho Comité por tres miembros como mínimo: i) Un representante de la UEGPS (Jefe de Logística), ii) Un Especialista que cuente con conocimientos del objeto de la adquisición; y iii) Un representante del Área Usuaria;



Que, el Documento Nro. GN-2350-9, denominado "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", establece los procedimientos para la selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el BID, o fondos administrados por el Banco y ejecutados por el Beneficiario;

Que, con Carta Nro. 772/2017, de fecha 26.04.17., el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó la no objeción al Plan Operativo Anual (POA) del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, donde se detallan las adquisiciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio, en el marco ejecución del citado proyecto, el mismo que fue formalizado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 030-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 26.04.17.;

Que, mediante Oficio Nro. 0053-2017-MINAGRI-DVPA/DIGESPACR-DG, de fecha 18.04.17., y a través del Correo Institucional de fecha 04.05.17., la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del MINAGRI, y la Dirección de Administración de la UEGPS, respectivamente, informan sobre la necesidad de conformar un Comité de Evaluación, referente a la contratación del servicio de consultoría para la "Elaboración de Documentos e Instrumentos de Gestión para Facilitar el Cumplimiento de las Principales Funciones de Formalización de la Propiedad Agraria en el Perú", en el marco de ejecución del Componente III, del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, bajo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo Nro. GN-2350-9, elaborando para dicho efecto, una propuesta de constitución, con los miembros titulares, y sus respectivos suplentes;

Con los visados de la Dirección de Administración, y la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nro. 0260-2015-MINAGRI, Nro. 0521-2015-MINAGRI y Nro. 0032-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

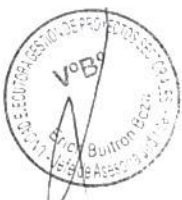
Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación, referente a la contratación del servicio de consultoría para la "Elaboración de Documentos e Instrumentos de Gestión para Facilitar el Cumplimiento de las Principales Funciones de Formalización de la Propiedad Agraria en el Perú", en el marco de ejecución del Componente III, del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, bajo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo Nro. GN-2350-9, el que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

1. **Sra. Elva Luz Cornejo Falcón** : Coordinador Componente III del Proyecto PTRT3, quien presidirá el Comité de Evaluación.
2. **Sr. Johnny Silvera Calixto** : Primer Miembro, en representación de la Jefatura de Logística de la UEGPS.
3. **Sra. Carmen Rosa Romero Gallegos** : Segundo Miembro, en representación de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del MINAGRI.

SUPLENTES:

1. **Sr. César Augusto Berrios Ordoñez** : Coordinador General del Proyecto PTRT3, en suplencia del Presidente del Comité de Evaluación.
2. **Sr. Alex Vladimir Núñez Araujo** : Director de Administración de la UEGPS, en suplencia del Primer Miembro.



3. Sr. Jesús Linares Bautista

: Representante de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del MINAGRI, en suplencia del Segundo Miembro.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Coordinador General del Proyecto PTRT3, a la Dirección de Administración de la UEGPS, así como a los miembros titulares y suplentes descritos en el Artículo 1° de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional: www.uegps.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

